INFORME SECRETARIAL: Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2016-0167.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que el presente proceso se encuentra pendiente de la obtención del dictamen de la pérdida de la capacidad laboral del señor JAVIER ALONSO ARANZAZU HENAO, indicando el apoderado judicial de la parte actora que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez ha sido renuente en la práctica de esta prueba.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto Sustanciación Nro. 040

Visto el informe secretarial que antecede se dispone remitir oficio a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JAVIER ALONSO ARANZAZU HENAO en contra de C.I. SUPER DE ALIMENTOS S.A., con el fin de que informe si ya efectuó la calificación de la pérdida de capacidad laboral del actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

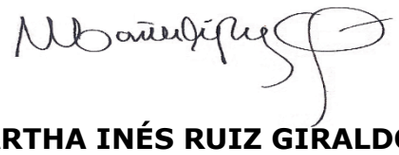

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 16 de febrero 9 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA